



Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL**

**N.º 039 -2023-DIGA/TC**

Lima, 22 de diciembre de 2023

**VISTOS**

El Informe Técnico N° 023-2023-OSG/TC de la Oficina de Servicios Generales, sobre la aprobación de donación de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 22.1 del artículo 22 regula la disposición final de los bienes muebles, estableciendo que la misma constituye una actividad de la administración de bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las entidades;

Que, asimismo, el numeral 22.3 del artículo precitado establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, precisando que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, el cual tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, y disposición final de los RAEE teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL**

**N.º 039 -2023-DIGA/TC**

Lima, 22 de diciembre de 2023

Que, de otro lado, el artículo 64 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2021 -EF/54.01, define la donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, por su parte la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, regula la baja de los bienes calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de acuerdo al numeral 7.2 de la precitada Directiva, los bienes muebles calificados como RAEE deben ser donados a favor de algún Sistema de Manejo de RAEE siguiendo el procedimiento; siendo que, para iniciar el procedimiento de donación la entidad pública remite la resolución de baja y la relación de bienes muebles a la DGA para que lo publique en el portal institucional del MEF, a fin que en el plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo al cronograma publicado en dicho portal, los Sistemas de Manejo de RAEE presenten sus solicitudes de donación a la entidad titular de los bienes, conteniendo los requisitos señalados en el numeral 7.2.5 de la precitada Directiva;

Que, asimismo, el numeral 7.2.7 de la Directiva antes mencionada, establece que, si transcurrido el plazo no se presentan solicitudes de donación o los solicitantes no cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 7.2.5 del mismo cuerpo normativo, la Oficina de Control Patrimonial, en el plazo de un (01) día hábil, comunica por correo electrónico la resolución de baja y la relación detallada de los bienes calificados como RAEE o por lo menos tres (3) Sistemas de Manejo de RAEE para que, en el plazo de cinco (05) días hábiles, manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes;

Que, según lo establece el numeral 7.2.10 de la Directiva en mención, una vez determinado el donatario, la oficina de control patrimonial de la entidad o la que haga sus veces, elabora el Informe Técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme emite la Resolución que aprueba la donación a favor del Sistema de Manejo RAEE en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo;





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL**

**N.º 039 -2023-DIGA/TC**

Lima, 22 de diciembre de 2023

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 030-2023-DIGA/TC, de fecha 30 de octubre de 2023 la Dirección General de Administración aprobó la baja de cuarenta y siete (47) bienes patrimoniales de propiedad del Tribunal Constitucional, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", con un valor total de S/. 129.20 (ciento veintinueve y 20/100 Soles), basada en el Informe N.º 10-2023-OSG/TC de fecha 20 de octubre de 2023 de la Oficina de Servicios Generales y los Informes N.º 082-2023-OTI/TC, N.º 084-2023-OTI/TC y N.º 180-2023-OTI/TC en los que la Oficina de Tecnologías de la Información determina que los bienes evaluados no tendrían utilidad alguna para el sistema educativo, por lo que, la misma fue publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas como se señala en el Oficio N.º 1062-2023-EF/54.05 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección General de Abastecimiento;

Que, en el transcurso del plazo previsto por la normativa, se recepcionó la solicitud de donación de los bienes RAEE del Sistema de Manejo RAEE, Environment & Technology Perú S.A.C. – E & V Tech Perú S.A.C., con R.U.C. N.º 20607221864 mediante CARTA SISTEMA RAEE N.º 215-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, con la cual adjunta los documentos requeridos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"

Que, mediante el Informe Técnico N.º 023-2023-OSG/TC de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Servicios Generales señala que, el Sistema de Manejo RAEE "Environment & Technology Perú S.A.C. – E & V Tech Perú S.A.C.", cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, por lo que, recomienda la donación de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de RAEE a través de la Resolución de Dirección General N.º 030-2023-DIGA/TC, por un valor total de S/. 129.20 (ciento veintinueve y 20/100 Soles);

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 217-2019-EF/54.01; el Decreto Supremo N.º 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada por Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N.º 0008-2021-EF/54.01; Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL**

**N.º 039 -2023-DIGA/TC**

Lima, 22 de diciembre de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, no útiles al Sistema Educativo, por un valor neto de S/. 129.20 (ciento veintinueve y 20/100 Soles) que efectúa el Tribunal Constitucional a favor del Sistema de Manejo RAEE, empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. – E & V TECH PERU S.A.C. con R.U.C. N.º 20607221864; cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Servicios Generales efectuar la disposición final de los bienes muebles señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, mediante suscripción del Acta de Entrega – Recepción conjuntamente con el representante de ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. – E & V TECH PERU S.A.C.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Servicios Generales registrar la presente Resolución en el Modulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta Entrega y Recepción de los bienes donados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Intranet Institucional.

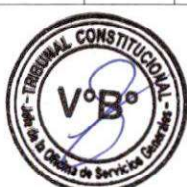
**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, a la empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. – E & V TECH PERU S.A.C., así como a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional del Tribunal Constitucional, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a su emisión para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

.....  
**LAURA PILAR DIAZ UGAS**  
Directora General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**ANEXO N° 01**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE**

ITEM N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado de conservación del RAE	Estado del RAE	Condición del RAE
1	740800500025	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCAN	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESION	1	5.33	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740800500041	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCAN	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 EQUIPOS DE IMPRESION	1	5.33	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740880370030	MONITOR LED 20 in	HP	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.26	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740880370088	MONITOR LED 23.8 in	DELL	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.34	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740881870027	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.93	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740881870081	MONITOR PLANO	VIEW SONIC	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.43	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740881870115	MONITOR PLANO	VIEW SONIC	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.58	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740881870126	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	4.55	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740881870189	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.64	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740881870214	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.63	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740881870227	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.67	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740881870252	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.62	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740895000337	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	0.89	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.51	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740895000594	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	0.96	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.65	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740895000800	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	83.35	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.42	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740895000713	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTA	GENIUS	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.52	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740895000715	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTA	GENIUS	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.52	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740895000726	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTA	GENIUS	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.52	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740895000684	TECLADO USB	GENIUS	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.41	0.00	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740899500219	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - COMPATIBLE	COMPATIBLE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.94	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740899500235	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - HALION	HALION	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.88	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740899500244	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - HALION	HALION	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.80	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740899500265	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.93	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740899500267	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.32	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899500274	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.75	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740899500283	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.96	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740899500286	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.73	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740899500287	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.32	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740899500294	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.03	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740899500297	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.44	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740899500301	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.01	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740899500309	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.44	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740899500317	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.23	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
34	740899500318	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.75	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740899500324	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.65	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740899500326	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740899500327	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.76	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740899500328	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.73	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740899500332	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - ADVANCE	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.35	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



**ANEXO N° 01  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ITEM N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado de conservación del RAAE	Estado del RAAE	Condición del RAAE	
40	740899500335	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.37	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
41	740899500339	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.39	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
42	740899500341	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.55	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
43	740899500345	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.96	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
44	740899500346	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	ADVANCE	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.02	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
45	740899500351	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	VASTEC	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.01	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
46	740899500353	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	VASTEC	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.03	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
47	740899500363	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	VASTEC	1503.020301	1.00	SOTANO 01 - ALMACEN 01 - CONTROL PATRIMONIAL	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.13	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
					<b>TOTAL</b>	<b>129.20</b>				<b>47</b>	<b>251.44</b>	<b>0.25</b>			

